

Observación A103: Control de la subdeclaración de la base imponible del impuesto de la primera categoría de contribuyentes acogidos al régimen de renta presunta. (Corregible por Internet)

De acuerdo a nuestros registros usted registra un monto de impuesto único taller artesanal menor al que corresponde en el cod. 187

Códigos: 3; 7; 187;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque la base imponible de los impuestos registrada en código 187 de base imponible de rentas acogidas al régimen de renta presunta, de su Formulario 22 de Renta, sería inconsistente con los datos de la determinación de la Base Imponible de la Declaración Jurada 1943.

Documentación Asociada:

Antecedentes de bienes afectos a declaración por renta presunta declarada

Acreditación de ingreso por explotación de rentas presuntas

Registro de ingresos

Antecedentes para la confección de Declaración jurada 1943

Certificado Modelo N° 58.